ATHA-DAH-LCHPA-008-012

Quenta que doi Yo Dn. Andres Franzco de Zerain Thesorero General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, de todo lo que e suplido asi en virtud de Decretos de esta dha M. N. Provincia como por Libramientos de el Señor Diputado General desde el dia veinte y cinco de Noviembre de el año pasado de mil setecientos y cinquenta y tres asta otro tal dia de este de mil setecientos y Cinquenta y quatro es en la forma siguiente =

Primeramente seis mil mrs a los seis Contadores que recivieron la quenta Gral, y hizieron el Repartimiento =	Ꝺ176-16
Mas doscientos y nueve rrs al Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por el Real diario a los Rs de Prova, desde fin de Agosto asta fin de Noviembre =	209
	Ꝺ385-16

	Ɖ385—16
Mas quatrocientos y setenta rr. al Clarin Mayor para el bestido que se le da cada año=	Ɖ470
Mas setecientos y Cinquenta Reales al Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por el salario de un año que se Cumple en fin de Noviembre=	Ɖ750
Mas mil y quinientos Reales â Dn Vizente de Apala asesor de esta Noble Provincia por su salario=	1Ɖ500
Mas quatrocientos Reales al Almotazen de esta Provincia por su salario=	Ɖ400
Mas ciento y treinta y dos rr. a la musica de San Pedro para la fiesta del Patrocinio=	Ɖ132
Mas ciento y quarenta y cinco Reales â Dn Francisco de Beruerana Procurador de Salinillas por los peones que ocupo en la Conposicion de la calzada de la Salzedilla=	Ɖ145
Mas ciento y Cinquenta Reales a los oficiales del ympresor, que mando dar la Junta General=	Ɖ150
Mas quinientos y cinquenta Reales al Almotazen por conduzir a la Casa de Zaragoza un Reo=	Ɖ550
Mas a los dos Mazeros por su salario trescientos y treinta Reales=	Ɖ330
Mas quinientos y sesenta Reales â Domingo Ramirez de Alda y Consortes vecinos de Galarreta por la abertura de nieves del Puerto de san Adrian siempre que se zierre, como consta de la Escriptura de Obligazon que hicieron ante Franzco Joseph de Nardui Escriuano y vecino de Saluatierra y Dn Juan Bauptta de Luzuriaga Como Comisionado de esta Noble Provincia=	Ɖ560
Mas trescientos y quatro Reales al Clarin Jouen por el primero terzio de su salario que se cumplira en fin de Henero=	Ɖ304
	5Ɖ676—16

5ϑ676-16

1

Mas mil ciento y setenta y ocho rr. â Maria Bentura de Galarreta. por la Zera que a dado en estos tres años de la Diputacion del Señor Dn. Fran.co Antonio de Arbina=	1ϑ178
Mas trescientos y sesenta y siete Reales al Oficial maior por el primer Terzio de su salario que se Cumplira en veinte y quatro de Febrero=	ϑ367
Mas setecientos y ochenta Reales del Regalo de Casas nuezes portes y otros echo alos Agentes y Procuradores en Madrid, y Valladolid el año pasado y despues en la quenta pasada no se Cargo=	ϑ780
Mas mil setecientos y ochenta y tres Reales alos Alcaldes de Hermandad que Recogieron los Canteros y se Cometio al Sor. Diputado Gral la Regulacion y haviendola echo su S. valia dha Cantidad=	1ϑ783
Mas quatrocientos noventa y un Reales y diez y seis mrs, por las Razones que expresa el libramiento ô Recivo del Lizenciado Dn. Matheo de Landaluze=	ϑ491-16
Mas setenta y cinco reales de el bestido que se dio al Reo que se embio â Zaragoza=	ϑ075
Mas trescientos y quatro Reales al Clarin maior por el primero Tercio que se cumplira en fin de Marzo=	ϑ304
Mas trescientos y quatro Reales al Clarin menor por el Seg.do Tercio que se Cumplira en fin de Maio=	ϑ304
Mas doscientos y veinte Reales al Alcalde de Herm.d de Villa Real por dros de sumaria y traer un Reo=	ϑ220
Mas doscientos ochenta y siete Reales y veinte mrs al Alcalde de Hermandad de Arrastaria, por dros de Sumaria y traer un Reo=	ϑ287-2
Mas trescientos Reales â Manuel Prior por Conducir dos Reos ala Plaza de San Sebastian=	ϑ300
Mas doze reales por la Zertificacion puesta alos Autos de Puente Larra=	ϑ012
Mas trescientos y quatro Reales a Dn. Andres de Lezana por la Compulsa de dhos Autos que se pidieron en Madrid=	ϑ304

12ϑ042-18

193

(1)

	12U082-18
Mas trescientos y setenta y cinco Reales â Dn Joſe de Azua Secretario que â sido de esta Prova por la Gratificazn que se mando dar=	U375
Mas ciento y noventa y un Reales al Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por el Real diario de los Reos de Provincia=	U191
Mas mil ochenta y cinco Reales al Alcalde de Hermd. de Cigoitia por drõs de Sumaria y traer ala Carzel de esta Ciudad un Reo=	1U085
Mas ciento setenta y seis Reales y diez y siete mrs â Franzco Castillo menor Mesonero por las voletas que â dado=	U176-17
Mas ochenta y nueve rrs. â Domingo de Castillo Mesonero de la pintoreria por las voletas que â dado=	U089
Mas veinte y quatro rrs. de tres Lobos=	U024
Mas sesenta rrs. al Almotazen por Cuidar de la Efigie de San Prudencio=	U066
Mas treinta y dos Reales de quatro lobos=	U032
Mas cien rrs. a los propios â Combocar la Junta particular para el dia cinco de Abril=	U100
Mas ciento y Cinquenta rrs. de Vellon a los propios para Combocar la Junta General para el dia veinte y dos de Abril=	U150
Mas trescientos y treinta rrs. a Domingo Martinez Tambor por su salario=	U330
Mas trescientos y treinta rrs. â Joachin de Guridi Tambor por su salario=	U330
Mas ciento y veinte rrs. al Padre Lector de theologia Pecina por la Limosna del Sermon que predico en la Juntas de Noviembre=	U120
	15U150—01

177150 — 07

Mas ciento y treinta y dos rr. ala musica de San Pedro por la asistencia ala fiesta de San Prudencio en Juntas llamadas de Maio =	0132
Mas setecientos y noventa y dos rr. alos ocho Comisarios que asistieron ala formac.on del Mapa como Consta de su recivo =	0792
Mas trescientos rr. de vellon alos danzantes que asistieron en las Juntas llamadas de Maio y se mando dar p.r la Provincia =	0300
Mas trescientos y quatro rr. al Clarin Maior por el segundo tercio de su salario que se cumplira en fin de Julio =	0304
Mas trescientos y quatro rr. al Clarin menor el tercero tercio de su salario que se cumplira en fin de septiembre =	0304
Mas trescientos y quatro rr. al Clarin maior p.r el tercero tercio que se cumplira en Juntas de Noviembre =	0304
Mas doscientos y noventa y tres Reales al Alcaide de la Carzel p.r el Real diario asta fin de Junio alos Reos de Provincia =	0293
Mas quatrocientos cinquenta y dos Rs. y veinte y nueve mrs. al Alcalde de Hermandad de Varrundia p.r dros. de sumaria y traer un Reo =	0452 - 29
Mas trescientos y sesenta y siete rr. al Oficial Publico p.r el segundo tercio =	0367
Mas veinte y quatro rr. de tres Lobos que an traido =	0024
Mas trescientos y sesenta y seis rr. al oficial maior p.r el tercero tercio de su salario que se cumplira en veinte y quatro de	0366
Mas veinte y quatro rr. a un propio que despacho el Señor Diputado General al Pror. de Ayala =	0024
Mas ciento y veinte y quatro rr. al Procurador de San Millan p.r las boletas q. entrego de el lugar de Galarreta =	0124

180936 — 30

Mas ciento y noventa y ocho rr.es a D.n Juan Antonio
de Sarralde Escrivano por dilijencias echas de orden
del Señor Diputado en Causa de Reos= U198

Mas trescientos y cinquenta y quatro rr.es a D.n Jos
e Ruiz de Azua p.r la misma razon y libramiento= U354

Mas mil ochocientos y ochenta y quatro rr.es al d.ho Azua
por ocupaciones y gastos y dilijencias executadas
sobre la aprension del agresor o agresores que ma
taron a Domingo de Solaluze Molinero en Gorbea y ve
cino de Ocaranza o Mixana= 1U884

Mas trescientos y noventa y cinco rr.es a Juan An
tonio de Zarate Escrivano por diligencias echas
de horden del Señor Diputado en Causa de los Re
os= U395

Mas mil trescientos setenta y ocho rr.es y medio a D.n
Jose Ruiz de Azua por mas diligencias y gastos
en la aprension y Conduzion a esta Ciudad de d.hos
Reos= 1U378-17

Mas ciento y veinte rr.es a D.n Juan de Barrones
Es.no de Llodio por diferentes diligencias como con
sta de Libramiento= U120

Mas ciento y veinte y seis rr.es y diez y seis mr.s
al Alcalde de Hermandad de Ariñez por las razo
nes que expresa el libramiento= U126-16

Mas docientos y quarenta y dos rr.es al Alcaide
de la Carzel de esta Ciudad p.r el R.l diario a
los Reos de Provincia en mes de Julio y Ag.to= U242

Mas dos mil trescientos y diez rr.es a D.n Pedro Ochoa
notario del Tribunal Eclesiastico de este obis
pado de Calahorra por las razones que expre
sa el libramiento del Señor Diputado Gral= 2U310

Mas treinta rr.es a Antonio Garcia de Cortazar

25U944-29

25D944 — 29

(1)

Alcalde de Hermandad de Cigoitia por las razones
que expresa el libramiento = ———— D030

Mas quatrocientos y quarenta rs. al Impre
sor Thomas de Robles por su salario = ———— D440

Mas ciento y treinta y tres rs. y veinte ms.
al Alcalde de Hermandad de Ariñez por las diligs.
contra Ignacia de Sarria &c.a = ———— D133 = 20

Mas ciento y Catorze reales a Ignacio de Azpu
ru por aver conduzido de la Villa de Durango a es
ta Ciudad a la muger de un Ro de los Comprehendi
dos en la muerte de Domingo de Solaluze = ———— D114

Mas cien rs. a Manuel Prior por conduzir un
Ro a San Sebastian = ———— D100

Mas quinientos y diez y ocho rs. a los propios y
testigos que han echo venir a esta Ciudad a
testiguar sobre la muerte del dho Domingo como
consta de los libramientos dados por el señor Di
puttado General = ———— D518

Mas ochenta rs. a Juan Antonio Sutil por un
sello que ha abierto para pasaportes y guias = ———— D080

Mas diez rs. a Ignacio de Gordobil por componer
el sello de Provincia = ———— D010

Mas sesenta rs. a Pedro de Zarate Mesone
ro por las voletas = ———— D060

Mas doze rs. a Marzela de Billodas mesonera
por lo mismo = ———— D012

Mas treinta rs. al señor Procurador de La
guardia, por los que ha pagado por los requerimi
entos echos a los terceros = ———— D030

Mas settenta rs. a Joseph de Larrea Mesone
ro por las voletas que ha presentado = ———— D070

Mas quarenta y seis rs. a Jacinto de Andraca
por la misma razon = ———— D046

27D588 — 1

27U688-17

Mas treintta rr.s a Dom.o Bustiuna mesonero por la misma Razon = U030

Mas veintte y nueue rr.s a Franz.ca Antonia de Loma mesonera por lo mismo = U029

Mas cientto y veintte rr.s al Padre fray feliz de Amurrio por la limosna de el sermon que predico en las Juntas llamadas de Maio = U120

Mas treintta y cinco rr.s y medio al Lugar de Luzuriaga por las volettas que a presenttado = U035-17

Mas veintte y quattro rr.s de tres lobos = U024

27U827

Importta esta quentta como resulta de sus parttidas veintte y siette mil ochocienttos y veintte y siette Reales de Vellon, saluo error, y lo firmo en Vittoria a veintte y vno de Noviembre de mil settecienttos y cinquentta y quattro años = Andres Franz.co de Zerain =

Cargo - - 27U827 -
Datta - - U196-11
Resto - - - 27U630-23
Alcanze - - 27U827

S.r

D.n Domingo de Arcaia, y D.n Joseph de Ilarraza Procuradores Generales de las Hermandades de Zuraiz y Ariñiz, Conttadores nombrados por V.S. para el Reconocimientto de la quentta particular que ha presenttado D.n Andres Franz.co de Zerain Thesorero General de V.S. de todo lo suplido asi en virttud de Decrettos de V.S. como por libramienttos de el Señor Diputtado General: que vista y Reconocida, con los libramienttos recivos y de mas documenttos, que la acreditan, la hemos allado Conforme y arreglada. Importtando veintte y siette mil ochocienttos y veintte y siette rr.s de vellon, de los que reuajados dos mil mrs en que fue multtado D.n Joseph Gurendez de Salazar, ves.no de tierras de el Conde por la omis.on

de el Poder de Noviembre de el año pasado de mil sette
cientos y Cinquenta y tres, y los ciento y treinta y sie
te rs. y medio de la Hermandad de Arrazua en que
quedo arreglada la multa de los veinte y cinco Duca
dos que ympuso V.S. a la referida Hermandad. queda en
Liquido â favor de dho thesorero contra V.S. en veinte
y siette mil seiscientos y treinta reales, y veinte y tre
mrs vellon, salvo error: que siendo de el agrado de V.S.
la mandara aprovar y unir a la quenta General para
hazer el repartim.to que acostumbra V.S. y lo firma
mos en esta Ciudad de Vitoria â veinte y quattro dias de
el mes de Noviembre de mil settecientos y Cinquenta
y quattro = Domingo Diaz de Arcaia = Joseph de Ilarraza=

Aprobad.n Que en virtud de el Informe antecedente de los Seño
res Dn. Domingo Diaz de Arcaia, y Dn. Joseph de Ila
rraza Procuradores Generales de las Hermandades
de Iruraiz y Ariñiz que en virtud de Comision de la
Provincia han reconocido y examinado la quenta
particular dada y presentada por Dn. Andres franz.co
de Zerain thesorero General de ella, de los gastos ex
traordinarios que ha havido desde el dia veinte y cinco
de Noviembre de el año proximo pasado de mil settecien
tos y Cinquenta y tres hasta la fecha de dha quenta, se
aprueva; y que los veinte y siette mil seiscientos y tre
inta rs. y veinte y tres mrs de vellon, en que dho theso
rero alcanza a la Provincia se pasen a la Quenta Gene
ral para que se haga su repartim.to Juntam.te con los redi
tos de los Zensos y demas gastos ordinarios que ha te
nido la Provincia desde el expresado dia veinte y cin
co de Nov.re de mil settecientos y Cinquenta y tres, y
tendra hasta otro tal dia de este presente mes y año
de settecientos y Cinquenta y quattro. Y de aqui en
adelante despues que se haian Copiado en el Li
bro de Quentas, asi la particular como la General

Que las Quentas ori
ginales asi Particu
lar como Grales se Ar
chiben en adelante
en el Archibo de la
Provincia con los
Libramtos y demas Re
caudos que Justifi
quen la dha Quenta
Particular para
su debida Custodia
Empezando desde el
año proxmo que vie
ne de 1755//

Como se ha echo hasta aora, se metan y guarden sus originales en el archivo de la Provincia para su debido Resguardo y Custodia, y demas efectos que combengan con todos los Libramientos y Recaudos que justifiquen los gastos extraordinarios de la quenta particular empezandose a su Cumplimiento desde el año que viene, respecto de hauerse quemado este año dhos Recaudos como parece hauerse practicado en los demas antezedentes, despues de hauerse examinado las Quentas Particulares de los gastos extraordinarios por los Comisarios nombrados, para su Reconocimto por ser mui combeniente su existencia y Conseruazon para venir en conocimto de qualquiera duda error y equibocazon que se pueda ofrecer sobre dhas quentas, en qualquier tiempo. Asi lo Acordaron y Decretaron los señores Procuradores Generales de las Hermandades de esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Alaua estando Congregados con el Señor Dn Gaspar de Alaua y Aranguren, Mre de Campo Comisario y Diputado General de ella, en su Junta Gnal y Sala Capitular que tiene esta dha Provincia en el Combento de San Franzco de esta Ciudad de Vitoria con asistencia de Dn Andres Franzco de Zerain Thesorero General de esta expresada Provincia. y los Alcaldes de Hermd de esta dha Ciudad. y su Jurisdizn el dia veinte y quatro de Novre de mil setezs y cinquenta y quatro, de que Nos los Infrascritos secretarios damos fee = Ante nos: Juan Martin Ruiz de Azua y Guendiuil = Agustin de Ezmua =

Quenta General de los Gastos
ordinarios y extraordinarios
que ha tenido esta M. N. y
M. L. Provincia de Alaua des
de el dia 26 de Novre de 1753 has
ta el de 25 de Novre de 1754//

En la Sala Capitular que tiene esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Alaua en el Combento de San

Ju.n Ce Franz, de esta Ciudad de Vitoria, el dia veinte y quatro de Nov.re del año de mil settecientos y Cinquenta y quatro por la tarde, los señores Contadores que en la seg.da Junta de este dia por la mañana han sido nombrados por las seis quadrillas de esta dha Provincia: Es a saver por la Quadrilla de Vitoria, D.n Placido Ju.n Fernandez de Armada Procurador General de la Hermandad de Salinas de Añana. Por la Quadrilla de Salvatierra D.n Domingo Diaz de Arcaia Procurador General de la Hermandad de Yruraiz. Por la Quadrilla de Ayala D.n Nicolas de Gorbea, Procurador General de la Hermandad de Araniega. Por la Quadrilla de Laguardia D.n Santiago de la Cantera, Procurador General de la Hermandad de Berantevilla. Por la Quadrilla de Zuia D.n Manuel de Biguri Procurador General de la Hermandad de Quartango. Y por la Quadrilla de Mendoza, D.n Franz.co Antonio Diaz de Heredia Procurador General de la Hermandad de Barrundia. se Congregaron y Juntaron para formar Liquidar y ajustar la Quenta General de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios que ha tenido esta dha Provincia desde el dia veinte y seis de Nov.re del año proximo pasado de mil settecientos y Cinquentta y tres hasta aora y tendra hasta el dia de mañana veinte y cinco de este presente mes y año en que se han de Incluir los salarios del señor del Mre de Campo Comisario y Diputtado General, Comisarios Abogados Procuradores Agentes y demas Ministtros asalariados de estta dha Provincia y los Reditos de los Censos que esta deviendo desde el expresado dia veinte y seis de Noviembre de settecientos y Cinquentta y tres hasta el Referido dia de mañana veintte y cinco de este mes, y para hazer su repartim.to entre las fogueras y Pagadores de estta dha Provincia; La qual dha Quentta General, y su repartim.to en vista de la

Particular que ha presentado este dia el Thesorero General hicieron en la forma siguiente=

Cargo que se haze â esta dha M. N. Provª

Salarios

Salario del Sor Diputado General.

Primeramente se haze Cargo â esta dha Mui Noble Provincia de ciento y treinta y seis mil maravedis de vellon que se deuen al señor Dn Gaspar de Alaua y Aranguren Mre de Campo Comisario y Diputtado Gral de ella por su salario de vn año que se cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes, en conformidad de lo acordado y determinado en Junta General de veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil settecientos y treinta y dos= 136U000

Salario del Primer Comisario de Ciu. y villas.

Iten de ocho mil y quattrocientos maravedis que se deuen al Señor Marques de Monte Hermoso Primer Comisario que ha sido de Ciudad y villas por la Ua villa de Naoxia, los tres mil de ellas por su salario de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes, y los cinco mil y quattrocientos restantes por hauer asistido a las tres Juntas Particulares que se an zelebrado desde el dia veinte y cinco de Noviembre del año proximo pasado de mil settecientos y cinquenta y tres hasta las presentes Generales la primera en veinte y seis del expresado mes de Noviembre la segunda en cinco de Abril de este año de settecientos y cinquenta y quatro, y la tercera en primero de Julio de este dho año; cuia ocupazn se regula por tres dias de cada Junta Particular y a razon de seiscientos maravedis por cada dia segun costumbre y por los nueve dias de dhas tres Juntas se le deuen los referidos cinco mil y quattrocientos maravedis que vnidos con los tres

136U000

mil del Salario de su Empleo Importan los dhos Ocho mil y quatrocientos maravedis=—— 8U400

Salario del Segdo Comisario de Tierras Esparsas.

Item de otros ocho mil y quatrocientos mrs que se deven al Señor Dn Joachin de Meñaca y Santa Cruz Segundo Comisario que ha sido de Tierras Esparsas por la Quadrilla de Mendoza, los tres mil por su Salario de un año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco de este mes, y los otros cinco mil y quatrocientos mrs por las ocupaciones que ha tenido en la asistencia de dhas tres Juntas particulares reguladas por tres dias cada una, y al mismo respecto de seiscientos mrs por cada dia= 8U400

Salario del primer Diputado de Junta Particular.

Item de otros ocho mil y quatrocientos mrs que se deven al Señor Dn Joseph Joachin de Vicuña Arrioin y Alzaola primer Diputado que ha sido de Junta particular por la Quadrilla de Salvatierra, y los tres mil por su salario de un año que se cumplira el expresado dia veinte y cinco de este mes, y los cinco mil y quatrocientos restantes por aver asistido a dhas tres Juntas Particulares reguladas por tres dias cada una, y a dho respecto de seiscientos mrs por cada dia=—— 8U400

Salario del Segdo Diputado de Junta Particular:

Item de otros ocho mil y quatrocientos mrs que se deven al Señor Dn Franzco de Berruerana Segdo Diputado de dha Junta Particular, por la Quadrilla de Laguardia, los tres mil por su salario de un año que se ha de cumplir el referido dia veinte y cinco de este mes, y los cinco mil y quatrocientos restantes por aver asistido a dhas tres Juntas Particulares con la misma regulazn de tres dias por cada Junta y de seiscientos maravedis por cada dia=—— 8U400

Salario del Terzer Diputado de Junta Particular

Item de otros ocho mil y quatrocientos maravedis que se deven al Señor Dn Franzco de Vea Murguia terzer Diputado que ha sido de dha Junta Particular, por la Quadrilla de Zuia, los tres mil

169U600

por su Salario de vn año que se ha de Cumplir el citado dia veintte y cinco de este mes, y los cinco mil y quatrocientos restantes por hauer Concurrido a dhas tres Juntas Particulares con la misma regulacion y respecto= 8U400

Salario del quarto Diputado de Junta Particular.— Itten de ottros ocho mil y quatrocientos mrs que se deuen al Señor Dn. Domingo de Basaue quarto Diputado que ha sido de dha Junta Particular por la Quadrilla de Ayala, los tres mil por su salario de vn año que se ha de Cumplir el referido dia veintte y cinco de este mes, y los cinco mil y quatrocientos restantes por hauer asistido a las mencionadas tres Juntas Particulares con la sobre dha regulad.n de tres dias por cada Junta, y de seiscientos mrs por cada dia= 8U400

Salario de S.rio de Ciudad y Villas.— Itten de nouentta y tres mil y quinientos mrs que se deuen a Dn. Juan Martin Ruiz de Azua y mendiuil, secretario de esta dha muy Noble Provincia, por Ciudad y Villas, por su Salario de vn año que se ha de Cumplir dho dia veintte y cinco de este mes= 93U500

Salario del S.rio de tierras Exparsas.— Itten de treintta y siette mil y quatrocientos mrs que se deuen a Dn Agustin de Ezmurua tamvien Secretario de esta dha Provincia por las tierras Exparsas por su Salario de vn año que tambien se ha de Cumplir el mismo dia veintte y cinco de este mes= 37U400

Salario del Abogado defensor de reos.— Itten de diez y siette mil marauedis que se deuen al Dor. Dn. Juan Fran.co de Esquibel Abogado Defensor de reos nombrado por esta Provincia por su salario de vn año que se ha de Cumplir el citado dia veintte y cinco de este mes= 17U000

Salario del Abogado Fiscal de reos.— Itten de ottros diez y siette mil marauedis que se deuen al Lizdo. Dn. Ygnacio de Echauarri y gante

334U300

334Ʉ300

Auogado Fiscal de Reos nombrado pr. esta dha Prouincia por su salario de vn año que se ha de cumplir dicho dia= ———— 17Ʉ000

Salario del Procr. defensor de Reos= - - -

Yten de diez mil y doscientos mrs que se deuen a Franzco. Xauier Ruiz de Galarreta Procurador defensor de Reos nombrado por esta dha Prouincia por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia= — 10Ʉ200

Salario de Procurador fiscal de Reos= - - -

Yten de otros diez mil y doscientos mrs que se deuen a Juan Antonio de Amezaga Procr. Fiscal de Reos nombrado por esta dha Prouincia por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia= - - - 10Ʉ200

Salario del thesorero de la Prouincia= - -

Yten de doscientos y quatro mil mrs que se deuen a Dn Andres Franzco. de Zerain thesorero General de esta dha Prouincia por su salario de vn año que se ha de cumplir el mismo dia veinte y cinco de este mes, en virtud del Combenio hecho entre el suso dho y la Prouincia, en razon de dho su salario sus embarazos y otras Cosas= ———— 204Ʉ000

Salario del Agente en Corte= - -

Yten de cinquenta mil marabedis que se deuen a Dn Esteban de Berricano Comisario Agente en Corte de esta dha Prouincia, por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia, y por todas sus ocupaciones extraordinarias= ———— 50Ʉ000

Salario del Procr. en Corte de la Prouincia=

Yten de tres mil y doscientos mrs que se deuen a Dn. Franzco. de Castro Procurador de los Reales Consejos y de esta dha Prouincia por su salario de vn año que se ha de cumplir el expresado dia= 3Ʉ200

Salario del Ajente de Valladolid= - - -

Yten de tres mil y trescientos mrs que se deuen prorrateados a los Herederos de Dn Franzco. Aguero Valcarcel Agente que fue de Negocios de esta dha Prouincia en la Real Chancilleria de Valladolid y a Dn Franzco. Lopez Herrero que lo es aora por muerte de dho Aguero, que fallecio el dia veinte y seis de febrero pasado de este año de setecientos y cinquenta y quatro, por el salario de vn año que se ha de cumplir el expresado

628Ʉ900

628U900

dia veinte y cinco de este mes= 3U300

Combento de Sn. Franz.co

Item de ocho mil y seiscientos mrs que se deuen al Sindico del Combento de San Franz.co de esta Ciudad de Vittoria por la limosna de las misas que se an zelebrado en el à Intencion de la Prouincia en sus Juntas y por la funcion de Santa Cathalina con Sermon y asistencia de la Comunidad de dho Comb.to= 8U600

Ydem

Item de diez mil y doscientos mrs que tambien se deuen a dho Combento y su sindico por la funcion del Patrocinio de Nuestra Señora y Cera que se gasto en ella=-- 10U200

Alc.des de Herm.d de la Ciud. de Vit.a

Item de cinco mil y ochocientos maravedis que se deuen por mitad à Joseph Hortiz del Rio, y Mathias Garcia de Echauarria Alcaldes de Hermandad que han sido de esta Ciudad de Vittoria por las asistencias q hicieron en las diez y seis Actas de las Juntas Ordinarias y Generales del mes de Nov.re de mil setecientos y cinquenta y tres en las diez Actas de las Juntas Generales del mes de Abril de este presente año de setecientos y cinquenta y quatro, y en las Actas de las tres Juntas Particulares que ha hauido desde las Juntas Generales Ordinarias del mes de Nov.re de dho. año proximo pasado de mil setecientos y cinquenta y tres, hasta las presentes en los dias veinte y seis de dho mes de Nouiembre, cinco de Abril, y primero de Julio de este año à razon de cien mrs à cada vno por la asistencia de cada Acta en Conformidad de lo acordado y determinado por esta Prouincia en su Junta General del dia veinte y dos de Nov.re de mil setecientos y treinta y nueue, por hauerse celebrado todas las dhas Juntas Generales y Particulares en esta dha Ciudad y ninguna fuera de ella= 5U800

Alc.e de Herm.d de la Jurisdic.n de Vit.a

Item de dos mil y setecientos mrs que se deuen à

656U800

6569⊕800

Thomas Lopez de Ju Soronda Alcalde de Hermandad que ha sido de la Jurisdn de esta dha Ciudad de Vitoria por hauer asistido en las diez y seis Actas de las Juntas Generales ordinarias del mes de Novre del mismo año proximo pasado de mil setecientos y cinquenta y tres en la Junta Particular del dia veinte y seis de dho mes de Novre y en las diez actas de las Juntas Generales del mes de Abril de este presente año de setecientos y cinquenta y quatro a razon de cien mrs por la asistencia de cada Acta ———— 2⊕700

Reditos de Censos Impuestos, para gastos Ordin. de esta Provincia

Dn Pedro de Maturana. Yten se haze Cargo a esta dha Provincia de ciento y cinquenta y quatro mil y noventa maravedis de vellon que se deuen â Dn Pedro de Maturana y Otazu vezo al presente del Lugar de Zurbano por los principales de treze mil setecientos y treinta y tres ducados, y cinco rrs de plata que pertenezen al suso dho parte de ellos por libres y parte como Posehedor del Maiorazgo que fundo el Capitan Dn Juan Martinez de Maturana su Abuelo, y agregacion que del hizo Dn Juan Antonio de Maturana Padre de dho Dn Pedro en virtud de sus Lexitimas y herencias, y las de Dn Juan Blas y Dn Estevan Joseph de Maturana sus Hermanos y sus Subcesiones, y de la Renuncia que Doña Maria Margarita de Maturana, asi vien su Hermana Religiosa en el Combento de Santa Cruz de esta dha Ciudad de Vitoria. hizo â fauor del Referido Dn Estevan Joseph de Maturana su Hermano de quien quedo por su unico y vniuersal Heredero; y las dhas Canti.

659⊕500

dades de principales y Reditos libres y de Maiorazgo que le tocan y Corresponden por dhos titulos y Subcesiones en quatro Escripturas de Censos otorgadas por esta dha Provincia y sus apoderados a favor del referido Capitan Dn Juan Martinez de Maturana su Abuelo y de sus hijos Herederos y Subcesores: la primera de mil Ducados ante Bartholome Ruiz de San Juan Escrivano que fue del numero de esta dha Ciudad en treze de Diziembre de mil seiscientos cinquenta y siete: la segunda de siete mil y ochenta y ocho ducados ante el mismo Bartholome Ruiz de San Juan en veinte de Marzo de mil seiscientos y sesenta: la tercera de diez y siete mil rs. en veinte y dos de Novre de mil seiscientos sesenta y nueve ante Pedro Hortiz de Cadalso Escrivano que tambien fue del numero de esta dha Ciudad a favor de Dn Juan Ruiz de Otazu cuñado que fue de dho Capitan Dn Juan Martinez de Maturana, y suegro tutor y Curador del referido Dn Juan Antonio de Maturana su hijo y primer posehedor de dho Maiorazgo: y la quarta de seis mil y quatrocientos Ducados otorgada ante dho Pedro Hortiz de Cadalso en diez de Maio del mismo año de mil seiscientos sesenta y nueve a favor de los hijos y Herederos del referido Capitan Dn Juan Martinez de Maturana, en Caveza de dho Dn Juan Ruiz de Otazu su thio tutor y Curador: Que todas quatro Componen Catorze mil quatrocientos y ochenta y ocho ducados y diez y siete mil rs. de principal; y los

659Ꝺ860

dhos treze mil setecientos treinta y tres Ducados y cinco reales que en ellos pertenecian y pertenezen a dho Dn Pedro de Matauxana, hizo Constar en las Juntas Generales ordinarias del mes de Novre del año pasado de mil settecientos y quarenta y dos en que se mando librarle en adelante sus reditos Correspondientes que Importavan anualmte los expresados ciento cinquenta y quatro mil y noventa maravedis de vellon en sola vna partida que heran la misma Cantidad que Componian las tres partidas primeras del Cargo de Reditos de Censos que Contenia la Quenta General del citado año de mil setecientos y quarenta y dos, como en dha forma se le han librado y satisfecho desde entonzes hasta aora; Y los dhos ciento y cinquenta y quatro mil y noventa mrs de que se haze Cargo a la Provincia en esta Quenta son por los reditos Corridos de vn año y plazo que se cumplira el dia veinte y cinco de este dho mes de Noviembre —— 154Ꝺ090

Dn Ignacio de Izquierdo. Yten de diez y seis mil ochocientos y treinta maravedis de vellon que se deuen a Dn Ignacio de Izquierdo vezo de la villa de Trebiño Como marido y Conjunta Persona de Dª Petronilla de Matauxana, asimien hija y heredera del referido Dn Juan Antonio de Matauxana Nieta de dho Capitan Dn Juan Martinez de Matauxana y Hermana del expresado Dn Pedro de Matauxana, por los reditos de vn mil y quinientos ducados de plata que se aplicaron a la suso dha en la quenta y particion echa de los vienes de dho

813Ꝺ59

D.n Juan Antonio su Padre y en el Censo de los seis mil y quatrocientos ducados de principal especificado en la partida antecedente y otorgado en diez de Maio de mil seiscientos sesenta y nueve ante dho Pedro Ortiz de Cadalso; y son por los corridos de un año y plazo que se cumplirá el expresado dia veinte y cinco de este mes = 813 ℳ 590 16 ℳ 830

Comv.to de S.ta Cruz de dha. Iten de ocho mil novecientos y sesenta y seis mrs de vellon que se deven al Combento de Religiosas Dominicas de Santa Cruz de esta dha Ciudad en representaz.n de la referida D.a Maria Margarita de Martirana Religiosa Profesa en el, por los reditos de ochocientos ducados de plata que la suso dha cedio al expresado Combento para en parte de pago de su Dote por la escritura de renuncia que otorgo a su favor en diez y seis de Julio de mil setecientos y treinta y seis ante D.n Eugenio Angel de Echarazu escrivano del numero de esta dha Ciudad; las quales pertenecian á dha D.a Maria Margarita p.r sus lexitimas en el Censo de los seis mil y quatrocientos ducados de plata de principal, que queda citado en las dos partidas antecedentes, y dhos reditos son de un año y plazo que se ha de cumplir el expresado dia veinte y cinco de este mes = 8 ℳ 966

D.a Ana de Esquibel = Iten de treinta y tres mil seiscientos y sesenta maravedis de vellon que se deven a la Madre Abadesa y demas Religiosas del Comvento de la Magdalena orden de Santa Brigida extramuros de esta dha Ciudad Patronas de la Capellania

833 ℳ 386

839U386

que Dª. Ana de Esquibel fundo en dho Combento ô a su Capellan maior, por los Reditos de vn Censo de tres mil ducados de platta de principal que corre a tres por ciento de Vellon: con aduertencia que aunque en muchas de las quentas antecedentes se dize ser dho Censo de tres mil y doscientos ducados de platta de principal, solo ha sido y es de tres mil ducados, por lo qual en las quentas siguientes se deuera poner como este año en adelante hasta su Redempcion por de tres mil ducados de platta de principal; Empero tambien se aduierte que aunque ha auido en dhas quentas antecedentes la expresada equibocacⁿ, no por eso se an puesto librado ni pagado por sus Reditos mas de los treinta y tres mil seiscientos y sesenta maravedis de Vellon que han correspondido y corresponden a dho Respecto de tres por ciento a los tres mil ducados de platta del principal de dho Censo; y de los que aora se haze cargo a esta dha Provincia son por los corridos de vn año y plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes— 33U660

Cau.do de la Colexial de Sta. Maria de esta Ciudad:

Yten de tres mil quinientos y sesenta y siete mrs de vellon que se deuen al Cauildo de la Insigne Iglesia Colexial de Santta Maria de esta dha Ciudad por los Reditos de vn Censo de trescientos y diez y ocho Ducados de principal que los trescientos son de platta y los diez y ocho de vellon, y el todo corre a tres por ciento: con declaracⁿ que hasta aqui se a puesto dho Censo en muchas quentas antecedentes por de platta en todo con equibocacⁿ, por cuia razon se deueran poner en adelante como se ponen en esta los trescientos de platta, y los diez y ocho de vellon, como asi lo son, y dhos Reditos de vn año y su plazo que se cumplira el expresado dia veinte y cinco de este

873U046

Mes= ———— 873Ɖ026 102

3Ɖ567

Ydem/ Iten de treze mil y nouenta mrs que se deuen a dho Cau.do por los Reditos de otro Censo de dos mil ducados de vellon de principal que Corre a dos menos quarto p.r ciento y son por los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco de este mes= ———— 13Ɖ090

Obrapia de Matheo de Iziar=. Iten de once mil docientos y veinte mrs de Vellon que se deuen al administrador o Patronos de la obrapia que fundo en esta Ciudad el Capitan Matheo de Iziar, por los Reditos de vn Censo de mil ducados de plata que Corre a tres por ciento de vellon y son por los Corridos de vn año que se ha de Cumplir el mismo dia veinte y cinco de este mes= ———— 11Ɖ220

fabrica y Cofradia de Aberasturi=. Iten de tres mil nouecientos y veinte y siete mrs que se deuen a la fabrica de la Yglesia del Lugar de Aberasturi y Cofradia de San Estevan fundada en ella, por los Reditos de vn Censo de Seiscientos ducados de vellon de principal, que corre a razon de dos menos quarto por ciento el qual perteneze a dha Cofradia en virtud de Zesion que otorgo a su fauor el Lic.do D.r Juan de Oro Arantega Abogado y vez.o que fue de esta dha Ciudad y son por los Corridos de vn año que se Cumplira el Expresado dia veinte y cinco de este mes= 3Ɖ927

Obrapia de Andueza= Iten de seis mil setez.s y treinta y dos mrs que se deuen al administrador o Patronos de la obrapia del Chantre Andueza por los Reditos de vn Censo de treze mil y docientos rs. de vellon de principal que corre a vno y medio por ciento y son por los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco de este mes= 6Ɖ732

911Ɖ582

Capp.nia de D.a Maria de Ai zaualeta=- 9115582

Iten de diez y siete mil seiscientos y settenta
y un m.rs que se deuen a la Capellania que fundo
en la Iglesia Colexial de Santa Maria de esta
Ciudad D.a Maria de Aizaualetta vez.a que fue
de ella por los reditos de un Zenso de veinte y
nueue mil y settecientos r.s de vellon de prin
cipal que corre a dos menos quarto por ciento y
son p.r los corridos de un año que se cumplira
el mismo dia veinte y cinco de este mes=—— 170671

Obrapia de Ma ria ochoa de Voliban=--

Iten de dos mil doscientos y quarenta y quatro
m.rs que se deuen a D.n Franz.co Antonio de Urbina
Vez.o de esta Ciudad como marido de D.a Xauiera de
Irunza Pattrona de la Obrapia que fundo Ma
ria ochoa de Voliban por los reditos de un Zenso
de tres mil y trescientos r.s de vellon de principal
que corre a dos por ciento y son de un año que se
cumplira dho dia=—— 22244

Cauildo de la Uniuersidad de Vittoria=--

Iten de dos mil quinientos y veinte y quattro
m.rs que se deuen al Ilustre Cauildo de la Uniuer
sidad de esta dha Ciudad por los reditos de un Zen
so de quattro mil nouecientos y cinquenta r.s de
Vellon de principal que corre a uno y medio por ci
ento: con aduerttencia que en todas las quen
tas desde el año de mil settez.s y quarenta y tres
asta esta se ha puesto ser el principal de dho
Censo de quattro mil nouecientos y cinquenta y
quattro r.s de vellon de principal no siendo sino
solam.te de quattro mil nouecientos y cinquen
ta por lo qual ha hauido en cada año el error
de quattro r.s que se han puesto de mas por dho
su principal y se deueran poner en adelante
los dhos quattro mil nouecientos y cinq.ta como
se ponian antes del expresado año de mil seteci
entos y quarenta y tres y se an puesto en esta
y asi mismo se declara que aunque hasta aora

93122497

solo se an cargado a la Provincia dos mil quini-
entos y diez y seis mrs por sus reditos anuales,
importan estos en cada un año a dho respecto
de uno y medio por ciento dos mil quinientos y
veinte y quatro mrs en que tambien ha avido
el error y agravio de ocho mrs en cada un
año contra dho Cavildo, por lo qual se deuera
hazer Cargo a la Provincia en adelante co-
mo se hace en esta quenta de dos mil quini-
entos y veinte y quatro mrs por los redi-
tos anuales de dho Censo mientras no se
redimiere y corriere a dho respecto de uno
y medio por ciento; y los dos mil quinientos
y veinte y quatro mrs de que se haze Car-
go en esta dha quenta son por los corridos
de un año y plazo que se cumplira el expre-
sado dia veinte y cinco de este mes = 2$524

Capellania de Pedro Ochoa de Valda = - -

Iten de tres mil novecientos y veinte y seis
mrs que se deuen al Administrador o Capellan
de la Capellania que fundo el Alferez Pedro Ochoa
de Valda por los reditos de un Zenso de seis
cientos ducados de vellon de principal que co-
rre a dos menos quarto por ciento, y son por
los corridos de un año que se cumplira dho dia = 3$926

y Capellania de Echaburu =

Iten de diez y siete mil ochocientos y cinqta
maravedis que se deuen al Patrono o Capellan
de la Capellania que fundo Dn Gaspar de Echabu-
ru por los reditos de un Zenso de treinta mil
rs de vellon de principal que corre a dos menos
quarto por ciento y son por los corridos de un
año que se cumplira dho dia = 17$850

Primera Vez de la Calle de la Herre-ria de esta Ciudad.

Iten de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs que
se deuen a los Maiorales, y Vecinos de la primera

9553 ∂ 79

Vecindad dela Calle dela Herreria de esta dha
Ciudad porlos Reditos de vn Zenso de diez mil
Ochocientos y veinte y vn rs de vellon de prin
cipal que Corre a vno y medio porciento, y son
porlos Corridos de vn año que se Cumplira dho dia= 5 ∂ 51

Censos Impuestos
el año de 1743

Maria franz.ca
de Monasterio
Guren= - - -

Yten de treinta y cinco mil y setecientos marave
dis que se deuen a Maria Franz.ca de Monasterio Gu
ren viuda de Pedro Hortiz de Urbina vez.o del
Lugar de Iurre y Poseedora del Maiorazgo q
fundo Dn fausto de Monasterio Guren, porlos
Reditos de vn Zenso de sesenta mil Reales de
principal vellon que Corre a dos menos quarto p
Ciento: Con declaraz.on que aunque en las qu
entas antezedentes que se an formado desde
el año de mil setez.s y quarenta y vno se dize sea
de settenta mil rs de vellon de principal, solo
es de sesenta mil, Cuios Reditos anuales a dho
Respecto de dos menos quarto por ciento, Im
portan los Referidos Treinta y cinco mil se
tecientos maravedis que son los mismos que
se an Cargado ala Provincia en dhas Quentas
antezedentes. Pero Respecto a que en ellas se Refie
re hauer Corrido dho Censo a vno y medio porcien
to, y Reputado su principal con el error y equiboca.on
que se a padecido porlos dhos setenta mil rs Im
portauan sus Reditos a razon de vno y medio por
ciento la misma Cantidad anual de treinta y cin
co mil y setecientos mrs; se haze preciso el Re
conocer y aberiguar a que Respecto ha corrido dho
Censo en Realidad de verdad, pues si solo ha corri
do a vno y medio por ciento, se halla mui agrauia
da la Provincia por hauer pagado mas de lo que

9617 ∂ 31

deuia por sus Reditos cinco mil y cien maravedis en cada vn año desde que se hubiese echo su Rebaja a vno y medio por ciento. Y con estas aduertencias y preuenciones los dhos treinta y cinco mil y setecientos maravedis que por aora se Cargan en esta Quenta, como se an Cargado en las antecedentes son por los Reditos de vn año de los sesenta mil Reales del principal de dho Censo Computado que corre a dos menos quarto por ciento y del plazo que se ha de cumplir el dia veinte y cinco de este mes —— 961U315 35U700

Manrrique — Yten de ochenta y nueue mil y Seiscientos maravedis que se deuen a la herencia y Representazn. del Exmo. Señor Dn. Juan Franzco. de Manrrique y Arana por los Reditos de vn Censo de ciento y Cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho rs. y ocho maravedis de vellon de principal que corre a dos menos quarto por ciento, y son por los corridos de vn año que se Cumplira el expresado dia veinte y cinco de este mes —— 89U600

Censos Impuestos pa. Gastos
de Guerra y Seruicios echos
a S. M. hasta 25 de Novre. de
1711. en que se halla Releuada
la Villa de Salinas de Añana con
su Aldea de Atiega en virtud
de Carta executoria.

Cappnia. de Ma. Ochoa de Bolibar —— Yten de siete mil ochocientas y Cinquenta y quatro mrs. que se deuen a Dn. Juan Franzco. Antonio de Urbina vez. de esta dha Ciudad como marido de Da. Manuela de yrunza Patrona de la Capellania que fundo Maria Ochoa de Bolibar por los Redi 1-086U615

1-086 d 61

tos de vn Zenso de settecientos ducados de plata
de principal que corre â tres por ciento en Vellon
y son por los Corridos de vn año que se Cumpli
ra dho dia veintte y cinco de este mes= ——— 7 d 85

Itten de quarentta y quattro mil ochocientos y ochen
Dn Xptoval Ru
iz de Lzuruiaga
y sus Sobrinos.
tta maravedis de Vellon que se deuen la mittad de
ellos â Dn Christoual Ruiz de Luzurriaga Presvi
ttero Residentte en la villa de Saluatierra y la
otra mittad â Dn Diego Phe, digo a los Hijos y
Herederos de Dn Diego Phelipe Ruiz de Luzu
rriaga su Hermano difuntto vecino que fue de
ella como subzesores de Dn Juan Baupttta Ochoa
de Chinchettru por los Reditos de vn Zenso de
quattro mil ducados de pral que corre a ttres por
ciento, y son por los Corridos de vn año que se
Cumplira el mismo dia veintte y cinco de este mes= 44 d 88

Dn Barttholome
Jph de Vrbina=-
Itten de veintte y dos mil quattrocientos y quaren
tta mrs que se deuen a Dn Barttholome Joseph de
Vrbina y Zurbano vecino de esta dha Ciudad como hijo
y Heredero de Dn Christobal Hortiz de Vrbina
Vezo que fue de ella por los Reditos de vn Zen
so de dos mil ducados de platta de principal
que compro de Dn Basilio de Ordona por escri
ttura en veintte y tres de Diziembre de mil settez
y veintte y ocho ante Dn Joachin Gonzalez de
Echauarri essno del numo de esta dha Ciudad y por
fallecimto del Referido Dn Christoual en la quen
tta y partizn que amigable y extrajudicialmte
se hizo de sus vienes entre sus hijos y Here
deros aprouada por escrittura en diez y sie
te de Abril de mil settez. y quarentta y siette an
tte Dn Eugenio Angel de Errazu essno de este

1-139 d 349

Numero se adxudico dho Censo al expresado Dn 1-139Ɖ349

205

Bartholome Joseph de Urbina quien en la Junta Ge-
neral Celebrada por esta dha Provincia el dia ve-
inte y dos de Abril de mil settecientos y quarenta
y ocho presento los titulos de su pertenencia, y
en vista de ellos se decreto que se expidiesen a su
fauor los libramtos como a quien lexitimamte per-
tenecian el principal y reditos de dho Censo y son
por los Corridos de un año que se cumplira el
mismo dia veinte y cinco de este mes= —— 22Ɖ440

Comto. de Sn Franzco de Vitta.--
Iten de nueue mil ochocientos y diez y siette
mrs de vellon que se deuen al Sindico del Comto.
de San Franzco de esta dha Ciudad por los redi-
tos de un Censo de mil ducados de plata capral
que hazen diez y siette mil y quinientos rs de
vellon que corren de dos menos quarto por cien-
to, y son por los reditos de un año que se cum-
plira dho dia= —— 9Ɖ817

Comto. de la Magna de Vitta.=
Iten de diez y seis mil ochocientos y treinta mrs
que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas del
Comto. de la Magdalena orden de Santa Brigida de ex-
tramuros de esta dha Ciudad, por los reditos de
un Zenso de mil y quinientos Ducados de plata
de principal que corre a tres por ciento en vellon
y se otorgo a fauor de Dn Basilio de Onda y Da Jo-
sepha de Arana su muger, por la qual se cedio a
dho Comto. para pago de la Dote de Da Maria
Catthalina de Ondona su Hija, que entro Religiosa
en el, y son por los corridos de un año que se
Cumplira dho dia= —— 16Ɖ830

Obrapia de Dn Pedro de Aloai.---
Iten de seis mil trescientos y veinte y nueve
mrs que se deuen a los Patronos de la Obrapia de

1-188Ɖ436

D.n Pedro de Alvar por los Reditos de vn Zenso de diez mil seiscientos y treinta y siette r.s y medio de vellon de prâl. que corre a dos menos quartto por ciento: Y se adviertte que aunque en muchas de las quentas antezedentes se dize ser el principal de dho Censo de diez y seis mil seiscientos y treintta y seis r.es y medio de vellon, ha sido por Error y Equibocacion porque realm.te solo es dho su principal de los dhos diez mil seiscientos y treintta y siette r.s y medio de vellon que son los que se deveran poner en adelante por dho su principal en las quentas subcesivas como se ponen en esta; pero tambien se previene que en los seis mil trescientos y veinte y nueve maravedis que se an puesto en dhas quentas antecedentes por sus reditos y sean librado y pagado en cada vn año no ha avido agravio ni Error porque son los mismos que verdaderam.te corresponden a los referidos diez mil seiscientos y treintta y siette r.s y medio de vellon de principal a dho respecto de dos menos quartto por ciento; y los seis mil trescientos y veintte y nueve m.rs que en la misma forma se cargan en esta quenta son por los corridos de vn año que se cumplira el expresado dia veintte y cinco de este mes —— 6U329

Obra pia del lugar de Vlibarri Gamboa=

Iten de seis mil quinientos y quarenta y cinco m.rs que se deven al Cura y Regidores del Lugar de Vlibarri Gamboa como Patronos de la Obra pia que fundo en dho lugar el Canonigo D.r Juan Fernandez de Gamboa por los Redi

tos de vn Zenso de mil ducados de vellon de princi
pal que corre a dos menos quatro por ciento y son
por los corridos de vn año que se cumplira dho
dia= 1-194∂765 6∂545

Obrapia y Cappnia de Mta de Zubiequi.

Iten de quatro mil setecientos y quarenta y
cinco mrs que se deuen al Patrono y Capellan de
la Obrapia y Capellania que fundo Maria de Zubie
qui por los reditos de vn Zenso de siete mil no
uecientos y setenta y cinco rrs. de vellon de prin
cipal que corre a dos menos quatro por ciento
y son por los corridos de vn año que se cumpli
ra dho dia= 4∂745

Obras pias de Pe
dro de Ocha de
Valda= - -

Iten de quatro mil trescientos y ochenta
y cinco mrs que se deuen a las obras pias que
fundo Pedro Ochoa de Valda, por los reditos
de vn Censo de siete mil trescientos y se
tenta reales de vellon de principal que co
rre a dos menos quatro por ciento, y son por
los corridos de vn año que se cumplira
dho dia= 4∂385

Comv.to de dn
Pedro de la Va
de Saluatierra.

Iten de cinco mil seiscientos y diez mrs que
se deuen a la Madre Abadesa y religiosas del
Comv.te de San Pedro de la villa de Saluatierra
por los reditos de vn Zenso de quinientos du
cados de plata de principal que corre a tres por
ciento en vellon y son por los corridos de vn
año que se cumplira dho dia= 5∂610

Comv.to de Sn
Franz.co de Vitª

Iten de tres mil seiscientos y treinta y cinco
mrs que se deuen al Sindico del Comv.to de Sn
Franz.co de esta dha Ciudad por los reditos de otro
Censo de seis mil ciento y diez y seis rrs. de vellon
de principal, y son por los corridos de vn año
que se cumplira dho dia= 3∂635

1-219∂685

1-219∂685

la Representaz.n del D.or Velarde=

Itten de ocho mil nouecientos y veintte y cinco mrs que se deuen ala Representaz.n del D.or D.n Diego de Belarde Canonigo Magistral de Pulpitto que fue dela Insigne Iglesia Colegial de Santta Maria de esta dha Ciudad y los Cobra el Maiordomo Capitular de su Cav.do por los Reditos de vn Censo de quinze mil r.s de vellon de principal que Corre a dos menos quartto por cientto, y son por los Corridos de vn año que se cumplira dho dia= 8∂925

D.n Xptobal Narciso de Urbina=

Itten de seis mil quinienttos y quarentta y cinco mrs que se deuen a D.n Christoual Narciso de Urbina Presuittero Arcediano Dignidad y Canonigo dela Insigne Iglesia Colegial de Santta Maria de esta dha Ciudad Como hijo y Heredero de D.n Christoual Hortiz de Urbina y D.a Magdalena Ruiz de Zurbano su muger vecinos que fueron de ella por los Reditos de vn Zenso de mil ducados de vellon de principal que Corre a dos menos quartto por cientto y le perttenece por las Razones que esttan expresadas enla vltima quentta del año proximo pasado de mil settecienttos y cinq.ta y tres, y son por los Corridos de vn año que se cumplira dho dia veintte y cinco de este mes= 6∂545

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola=

Itten de quattro mil quattro cienttos y tres mrs que se deuen alas obras pias y Memorias de Juan y Marcos de Mendiola por los Reditos de vn Zenso de siette mil y quattrocienttos r.s de vellon de p.al, que Corre a dos menos quartto p.r cientto y son por los Corridos de vn año que se cumplira dho dia= 4∂403

1-239∂558

207

Comto. de Sta Clara de Vitª.

Itten de nueue mil ciento y ochenta mrs. que se de- 1-239U558
uen ala Madre Abadesa y Religiosas del Comto. de
Santta Clara extramuros de esta dha Ciudad por los
Reditos de vn Censo de diez y ocho mil rs. de vellon
de pral que corre a vno y medio por ciento y son
por los corridos de vn año que se cumplira dho dia= — 9U180

La Representacn. del Dor. Velarde.

Itten de veinte mil ciento y quarenta mrs. que se de-
uen ala Representacn. de dho Dor. Dn. Diego de Be-
larde y los cobra el Maiordomo Capitular del
Cauildo de la Insigne Iglesia Coleg. de Santta Ma-
ria de esta dha Ciudad por los Reditos de otro
Censo de doce mil rs. de vellon de principal
que se impuso a fauor de Dª Maria Cruz
guiano en que subcedio dho Velarde y corre
a dos menos quarto por ciento, y son por los
corridos de vn año que se cumplira dho dia= — 7U140

Cappnia. de Dª Mª Antonia de Echauarria= - - -

Itten de diez y nueue mil seiscientos y treinta
y cinco mrs. que se deuen ala Cappnia. que fun-
do Dª Maria Antonia de Echauarria por
los Reditos de vn Censo de tres mil duca-
dos de vellon de pral. que corre a dos menos
quarto por ciento, y son por los corridos de
vn año que se cumplira dho dia= — 19U635

Comto. de Sta Cruz de esta Ciudad= - - -

Itten de dos mil ochocientos y cinco mrs. que se
deuen ala Madre Priora y Religiosas del Comto.
de Santta Cruz de esta dha Ciudad por los Reditos
de vn Censo de quinientos ducados de vellon de
pral que corre a vno y medio por ciento y son
por los corridos de vn año que se cumplira dho dia= 2U805

Maiorazgo de Dn. Simon de Briñas= - - - -

Itten de onze mil nouecientos y treinta y
quatro mrs. que se deuen al Poseedor del Maio-
razgo que fundo Dn. Simon de Briñas, por los
Reditos de vn Censo de veinte y tres mil y qua-
trocientos rs. de vellon de pral que corre a vno 1-278U318

1-278U318

y medio por ciento, y son por los Corridos de un año que se cumplira dho dia= ———— 11U934

Obras pias del Inquisidor Arazamendi.

Yten de quinze mil y trescientos mrs que se deuen alas Obras pias que fundo el Inquisidor Arazamendi, por los reditos de un Censo de treinta mil rr.s de Vellon de principal que corre a uno y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= ———— 15U300

Cau.do de la Uniuersidad de Vitt.a

Yten de treinta y ocho mil seiscientos y siete mrs que se deuen al Cauildo de la vniuersidad de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de setenta y cinco mil y settecientos rr.s de vellon de principal que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= ———— 38U607

Comu.to de S.n Pedro de la Villa de Saluatierra=

Yten de nueue mil ochocientos y diez y ocho mrs que se deuen a la Madre Abadesa y religiosas del Comuento de San Pedro de la Villa de Saluatierra por los reditos de otro Zenso de diez y seis mil y quinientos rr.s de vellon de principal que corre a dos menos quarto por ciento, y son p.r los corridos de un año que se cumplira dho dia= 9U818

Capp.nia de Petronilla de Heredia que ha de gozar de aqui adelante el Comu.to de S.n Fran.co de esta Ciu.d

Yten de dos mil seiscientos y diez y ocho mrs que se deuen a la Capellania que fundo Petronilla de Heredia y gozo vltimam.te D.n Seuastian de Larrea Benefiz.do que fue de la vniuersidad de esta dha Ciudad, por los reditos de un Zenso de quatrocientos ducados de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= ———— 2U618

Comu.to de S.ta Cruz de esta Ciudad=--

Yten de nueue mil ciento y ochenta mrs que se deuen a la Madre Priora y religiosas del Combento de Santta Cruz de esta dha Ciudad p.r los

1-356U595

1-356U595

Redittos de otro Censo de diez y ocho mil rs de vellon de prãl que corre a uno y medio pr ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dicho dia= ——— 9U180

Cappnia de Migl Enriquez=- Yten de ocho mil quinientos y ochenta mrs que se deuen a la Capellania que fundo Miguel Enriquez de Aguirre, y goza Dn Manuel Gonzalez de Junguitu Presbitero natural de esta dha Ciudad pr los redittos de un Censo de Catorze mil y trescientos rs de vellon de principal que corre a dos menos quarto por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= 8U508

Comvto de Sta Clara de la Villa de Alegria=-- Yten de quarenta y tres mil ochocientos y cinquenta y un mrs que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas del Comvto de Santa Clara de la Villa de Alegria por los redittos de un Zenso de settenta y tres mil y settezs Reales de vellon de principal, que corre a dos menos quarto por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= ——— 43U851

Vinculo de Dn Andres Martinez de Murguia= Yten de treinta y cinco mil y settecientos mrs que se deuen a Dn Thomas de Arteguietta vezo del Lugar de Manurga, como Poseedor del Vinculo y Maiorazgo que fundo Dn Andres Martinez de Murguia su thio vezo que fue de la Ciudad de Cadiz, por los redittos de un Censo de sesenta mil rs de vellon de principal en caso que corra a dos menos quarto por ciento: pues es de aduertir que en muchas de las quentas antezedentes se dize ser el principal de dho Censo de settenta mil rs de vellon de principal, por error y equibocazn; siendo asi que no es en

1-418U134

Ralidad sino de sesenta mil rr.; I tambien se pre
uiene que en dhas Quentas antezedentes se dize
aver Corrido dho Censo a uno y medio por ciento
que a este Respecto Computado dho su principal pa.
los dhos setenta mil rr. Importavan sus Redi
tos anuales los mismos treinta y cinco mil y se
tecientos mrs que Importan los Reditos de los
sesenta mil, a dos menos quarto por ciento y que
en esta forma se an Cargado en dhas Quentas
antezedentes; por lo qual se haze preciso el R
conocer y aberiguar si dho Censo ha Corrido
y deue Correr a uno y medio ó a dos menos quar
to por cientto; pues si solo ha corrido a uno y me
dio por ciento se halla agrauiada la Provincia
por hauer pagado mas de lo que deuia por sus Redi
tos cinco mil y cien mrs en cada un año desde que
se hubiese echo su Rebaja a uno y medio por cien
to. I con estas aduertencias, y con la de que en las
Quentas subcesiuas tan solamte. se han de poner
Como se ponen en esta sesenta mil rr. de Vellon pa.
el prĩal de dho Censo, se Cargan por aora los dhos
treinta y cinco mil y setecientos mrs como se an
Cargado en las antezedentes por los Reditos
de un año de los sesenta mil rr. del principal
de dho Censo Computado que corre a dos me
nos quarto por cientto, y por los Corridos de
un año que se ha de Cumplir el expresado dia ve
inte y cinco de este mes= ——— 35Ⓤ700

Censos Impuestos
el año de 1722

Obra pia y Cappnia.
de Dn. Juan de Gazeta=

Yten de nueue mil ochocientos y diez y siete marave
dis que se deuen a la Obra pia y Capellania que fundo

1-253ᴆ834

Dn. Juan de Garzetta y los cobra el Maiordomo Capitular del Cauildo de la Insigne Iglesia Colexial de Santta Maria de esttadha Ciudad por los reditos de vn Zenso de diez y seis mil y quinientos Reales de Vellon de principal que corre a dos menos quartto pr. ciento, y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia veintte y cinco de estte mes= ——— 9ᴆ817

Capellania de Da. Maria de Vrquiano= — Itten de siette mil ciento y quarentta mrs. que se deuen a la Capellania que fundo Da. Maria de Vrquiano y goza Dn. Martin Vizentte de Taroniz Canonigo de la Iglesia Colexial de Santta Maria de esttadha Ciudad, por los reditos de vn Zenso de doze mil Reales de Vellon de principal que corre a dos menos quartto por ciento, y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia= ——— 7ᴆ140

Pattronatto y Capellania de Dn. Juan Bauptta. de Landazuri= — Itten de cinco mil doscientos y treintta mrs. que se deuen al Pattronatto y Capellania que fundo Dn. Juan Bauptta. de Landazuri, y los cobraba Dn. Juan Vittor de Echaburu y Landazuri vezo. que fue de la Antte Iglesia de Izurza como Posedor del Maiorazgo de su Apellido, por los reditos de vn Censo de ochocientos ducados de Vellon de principal que corre a dos menos quartto por ciento, y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia= ——— 5ᴆ230

Maiorazgo de Dn. Gaspar de Yurre= - - - — Itten de sesentta y vn mil doscientos mrs. que se deuen a Dn. Luis de Yurre vecino del Lugar de Foronda como Posedor del Maiorazgo que fundo Dn. Gaspar de Yurre su Hermano por los reditos de vn Zenso de ciento y veinte mil rs. de Vellon de principal que desde el dia veintte y cinco de Novre. del año próximo pasado de mil settecientos y cinquenta

1-476ᴆ021

1-476Ꝺ021

rettes ha corrido hasta aora y ha de correr en adelante a uno y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se ha de cumplir el referido dia veinte y cinco de este mes= 61Ꝺ200

Dn Xptobal Ruiz de Luzuriaga y sus sobrinos=

Itten de trece mil y noventa mrs que se deuen à Dn Christoual Ruiz de Luzuriaga Presuittero residente en la Villa de Saluatierra, y a los Hijos y herederos de Dn Diego Ruiz de Luzuriaga su Hermano vezº que fue de ella por los reditos de vn zenso de dos mil ducados de vellon de principal que corre a dos menos quarto por ciento, y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes= 13Ꝺ090

Censos Impuestos el año de 1726 para paga de quarteles y otros gastos, con la condizion de que se cobren de S. M. Dios le Guarde

Cauildo de Vniuersidad de Vittoria=

Itten de ocho mil nouecientos y quarenta y dos mrs que se deuen al Cauildo de la Vniuersidad de esta dha Ciudad por los reditos de vn zenso de diez y siete mil quinientos y cinquenta reales de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento, y son por los corridos de vn año que se cumplira el expresado dia veinte y cinco de este mes= 8Ꝺ942

Obras pias y Capellanias del Illmo Sor Dn Francisco de Gamarra=

Itten de mil nouecientos y sesenta y ocho mrs que se deuen a las obras pias y Capellanias que en el Lugar de Gamarra maior fundo el Illmo Señor Dn Juan Franzco de Gamarra, y en su nombre à Dn Franzco Gonzalez de Retana Administrador de ellas por los reditos de un censo de trescientos ducados de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia= 1Ꝺ968

Maiorazgo del Lizdo Dn Juan de Oro Arziniega=

Itten de seis mil ochocientos y treinta y cinco mrs que se deuen a Simon de Arciniega vezº del Lugar de

1-561Ꝺ221

A Nuñez como Poseedor del primer vinculo delos dos que fundo el Lizdo. Dn. Juan de Oro Arciniega su thio vez.º que fue de esta dha Ciudad, por los reditos de un zenso de treze mil quatrocientos y quatro rs. de vellon de principal que desde el dia doze de Julio del año proximo pasado de mil settecientos y Cinquenta y tres ha corrido asta aora y ha de correr en adelante a uno y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se ha de cumplir el mencionado dia veinte y cinco de este mes = 6ⓡ835

Censos Impuestos en los años de 1747, y 1748 para el servicio que hizo esta Provincia á S. M. Dios le gue. con 24 Dxr. de vellon

Dn. Domingo Hortiz de Zarate

Yten de diez y seis mil ochocientos y treinta mrs. que se deuen a Dn. Domingo Hortiz de Zarate vez.º del Lugar de Ondattegui por los reditos de un zenso de treinta y tres mil rs. de vellon de principal que desde el dia veinte y cinco de Novre. del año proximo pasado de mil settecientos y Cinquenta y tres ha corrido hasta aora y ha de correr en adelante a uno y medio porciento y son por los corridos de un año que se ha de cumplir el dia veinte y cinco de este mes = 16ⓡ830

Dn. Joseph Ygn.º de Alaua y Arista

Yten de treinta mil y seiscientos mrs. que se deuen a Dn. Joseph Ignacio de Alaua y Arista vezino de esta dha Ciudad, por los reditos de un Censo de sesenta mil rs. de vellon de principal, que desde el dia diez de Julio del año proximo pasado de mil settecientos y Cinquenta ha corrido hasta aora y ha de correr en adelante a uno y medio porciento y son por los corridos de un año que se ha de cumplir el mismo dia veinte y cinco de este mes

1-584Ɖ886

Mrs=

30Ɖ600

Cappna de Dn Juo Baupta de Lan dazuri=---

Iten de quattro mil quattrocienttos y ochentta y
ocho mrs que se deuen ala Capellania que en la Igle
sia Parrochial del Lugar de Junguitu fundo Dn
Juan Baupta de Landazuri Cauallero que fue del Or
den de Santtiago y los Cobra Dn Domingo de Echa
birri y Landazuri Presuittero Beneficiado en ella
Capellan de dha Capellania por los Reditos de un Zen
so de ocho mil y ochocienttos rrs de vellon de prin
cipal que desde el dia diez y seis de Maio del año
proximo pasado de mil settecienttos y Cinquen
tta y tres ha Corrido astta aora y ha de Correr
en adelantte a uno y medio por cientto y son pr
los Corridos de un año que se ha de Cumplir dho
dia veintte y cinco de estte mes= ———— 4Ɖ488

Comuto de Sta Cruz de Vita

Iten de ocho mil quattrocienttos y quinze mrs
que se deuen ala Madre Priora y Religiosas de
Santta Cruz de estta dha Ciudad por los Reditos
de un Censo de mil y quinienttos ducados de vellon
de principal que desde el dia quinze de Maio
del año proximo pasado de mil settez. y Cinqta
y tres ha Corrido hastta aora y ha de Correr en
adelantte a uno y medio por cientto y son por los
Corridos de un año que se ha de Cumplir dho dia
veintte y cinco de estte mes= ———— 8Ɖ415

fabrica de la Iglª del Lugar de Betoño

Iten de dos mil doscienttos y quarentta y quattro
mrs que se deuen ala fabrica de la Iglesia Parro
chial del Lugar de Betoño, por los Reditos de un
Censo de quattrocienttos ducados de vellon de prin
cipal que desde el dia veintte y cinco de Maio de
dho año proximo pasado de settecienttos y Cinqta
y tres â Corrido astta aora y ha de Correr en ade
lantte a uno y medio por cientto y son por los corri
dos de un año que se ha de cumplir el expresado
dia veintte y cinco de estte mes= ———— 2Ɖ244

Comto de Sta Clara de Vittoria=

Iten de veintte y ocho mil y Cinquentta mrs
que se deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del

1-630Ɖ633

1-630U633

Combento de Santta Clara Extramuros de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de cinco mil ducados de vellon de principal que desde el dia quinze de maio del expresado año proximo pasado astta aora ha corrido y ha de correr en adelante a uno y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se ha de cumplir dho dia veintte y cinco de este mes= 28U050

Comto de Sta Cruz de Vittoria=

Itten de ocho mil quattrocienttos y quinze mrs que se deuen a la Madre Priora y Religiosas del Comuentto de Santta Cruz de esta dha Ciudad por los redittos de otro Censo de mil y quinienttos ducados de vellon de pral que desde el dia quinze de Maio de dho año proximo pasado de mil settecienttos y cinquentta y tres ha corrido astta aora y ha de correr en adelantte a uno y medio por cientto y son por los corridos de un año que se ha de cumplir el mismo dia veintte y cinco de este mes= 8U415

Censos Impuesttos el año de 1753 para redimir otros que con maiores Intereses y reditos deuia esta Prova.

Maiorazgo de Dn Vizentte de Lezetta=

Itten de cientto y veintte y nueue mil y treintta mrs que se deuen a Dn Joseph de Lezetta vezo de la villa de San Vizentte Arana como Poseedor del vinculo fundado por Dn Vizentte de Lezetta su hermano por los reditos de un Censo de doscienttos y cinquentta y tres mil reales de vellon de principal, que componen veintte y tres mil ducados de la misma moneda otorgado en fauor de dho vinculo a uno y medio por cientto, en nueue de Maio del año proximo pasado de mil setecientos y cinqta y tres antte Dn Jorxe Antonio de Azua Escriuano

1-667U098

1-667U098

del Numero de esta dha Ciudad y son por los
Corridos de un año que se cumplira el dia ve
inte y cinco de este mes= ———— 1298U030

Ydem

Yten de quarenta mil y ochocientos mrs q.
tambien se deuen a dho Dn Joseph de Lezetta
como tal Poseedor del expresado Vinculo por los
Reditos de otro Zenso de ochenta mil Reales
de Vellon de principal otorgado a fauor de dho
Vinculo al mismo Respecto de uno y medio pr
ciento en diez de Julio de dho año proximo
pasado de setecientos y cinquenta y tres
ante el Referido Dn Joseph Antonio de Azua y son
por los Corridos de un año que se cumplira
dho dia veinte y cinco de este mes= ———— 40U800

Alcanze de la Quenta Particular= — —

Yten de nouecientos y treinta y nueue mil qua
trocientos y cinquenta y tres marauedis
que montan los veinte y siete mil seiscien
tos treinta rs y veinte y tres mrs de vellon
en que ha sido alcanzada esta dha Mui Noble
Prouincia por Dn Andres Franzco de Zerain
su Thesorero General en la Quenta Parti
cular que ha dado de los gastos extraordina
rios que ha tenido esta dha Prouincia desde
el dia veinte y cinco de Nouiembre del año pro
ximo pasado de mil setecientos y cinquen
ta y tres hasta este dia, y havido aprobada
en la primera Junta General celebrada es
te dho dia por la mañana en virtud del In
forme y Declazn que han echo de dha quenta
Particular los Señores Dn Domingo Diaz de
Alcala Procurador General de la Hermandad
de Iruraiz y Dn Joseph de Harraza Procura

1-836U928

don General dela de Ariñez Comisarios nombrados para su Examen y Reconocim.to = 1-836U928

333U453

212

Iten de veinte mil setecientos y ochenta mrs que segun Costumbre se distribuien en esta manera = Tres mil mrs p.r la Colac.n que se a gastado con dhos señores Contadores en la formacion de esta Quenta = Cinco mil y quinientos mrs por el Importe del Carbon y Luzes que se an gastado en estas Juntas = otros cinco mil y quinientos mrs que se an dado al Amanuense del Secretario de Provincia = dos mil seiscientos y Cinquenta y nueve mrs que se an dado para Misas por la Salud de los Reyes nuestros señores = mil mrs que se an dado para misas de los Pobres que se an muerto en el ospital de Santiago de esta Ciudad = otros mil mrs que se an dado para la alumbraria dela Capilla de los Santos Martires de este Combiento = otros mil mrs que se an dado para redempcion de Cautibos y Conserbac.n dela Casa Santa de Jerusalen = otros mil maravedis que se an dado a los Porteros que han asistido ala Provincia en estas Juntas = y ciento y veinte y un mrs que se an dado para vna Misa de Animas. Que todas las dhas Partidas Contenidas en esta Importan los referidos veinte mil setecientos y ochenta mrs 20U780

Importan todas las Partidas contenidas en esta Quenta dos quentos setecientos noventa y siete mil ciento y sesenta y un maravedis de vellon y rebaxados de ellos los cinco mil y quarenta y seis maravedis que 2-797U161

Sobraron a Beneficio de esta Mui Noble Prouincia en
la Quenta y repartimiento del año proximo pasado,
Restan en liquido dos Quentos setecientos nobenta y dos
mil ciento y quinze maravedis; de los quales havi
endose echo su repartimiento entre los nuebe mil no
becientos y sesenta y dos Pagadores que tiene todo el
Cuerpo Vniversal de esta dha Prouincia, segun su ulti
mo acopiamiento toca pagar a cada uno de los ciento y
quarenta y nuebe pagadores de la Villa de Salinas de
Añana y su Aldea de Atiega mediante la Excepcion que
gozan en la contribucion de los Zensos Impuestos para
Gastos de Guerra y servicios echos a su Magestad a doscien
tos y quarenta y quatro maravedis; Y a cada uno de los nue
Sobran be mil ochocientos y treze Pagadores restantes a dosci
entos y ochenta y un maravedis: En cuio repartimien
1D694 mrs to sobran un mil seiscientos y noventa y quatro maraue
dis, de los que se debera hacer cargo el Thesorero de esta dha
Prouincia en la Quenta del año proximo que viene; Y en
esta conformidad dichos señores Contadores dieron
por fenecida esta Quenta y lo firmaron juntamente
con Nos los Infraescritos secretarios de esta dha Pro
vincia= Dn. Placido fernandez de Vmada ggno= Domingo
Diaz de Arcaia= Nicolas de Sorbea= Manuel de Yguri=
Santiago de la Cantera= Fran.co Antonio Diaz de Heredia=
Antenor= Juan Martin Ruiz de Azua y Mendiuil= Agus
tin de Hermua=

Yo Juan Martin Ruiz de Azua y Mendiuil Ess.no de su Mag.d y uno de los
del Numero de esta Ciudad de Vitoria S.rio de esta M. N. y M. L. Prouincia de
Alaba doi fee que esta Copia y traslado concuerda con las dos Quentas Par
ticular y General Originales que por aora quedan en mi poder y Oficio a q.e
en lo necesario me remito, y en fee de ello signo y firmo en esta dha Ciudad
a Veinte y Cinco de Nouiembre de mil setecientos y cinquenta y quatro
años en veinte y dos fojas con esta y la que empieza=

En testim.o de verdad

Juan Mar.n Ruiz de
Azua y Mendiuil